

Resolución Ministerial

Nº 709 - 2018 - MINEDU

Lima, 21 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante el año 2018, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir los costos realizados por las entidades públicas con las cuales suscriban convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, para los procesos de formación, capacitación, innovación y evaluación en materia educativa, para la asistencia técnica y el monitoreo de la ejecución de proyectos de inversión vinculados a materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; asimismo, establece que las citadas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos. Dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano. Finalmente señala que la entidad del Gobierno Nacional es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo para los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición;

Que, con fecha 06 de julio de 2018, el Ministerio de Educación - MINEDU y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI suscribieron el Convenio Nº 337-2018-MINEDU, el cual tiene por objeto que las partes ejecuten las acciones necesarias y suficientes, para llevar a cabo la Evaluación de Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial; para lo cual, el INEI coadyuvará, a nivel nacional, en la aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño de profesores que se encuentran designados en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica y pertenecen a los grupos I y II;

Que, la Cláusula Sexta: Financiamiento del citado Convenio, establece que el MINEDU transferirá a favor del INEI el monto de S/ 26 734 548,00 (VEINTISÉIS





MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); suma que cubre los costos y gastos administrativos efectivamente realizados por el INEI para el cumplimiento del objeto del convenio en mención, según el detalle de la Estructura de Costos (Anexo B del Convenio) elaborada por el INEI; asimismo, se dispone como condición necesaria para la transferencia de la suma antes indicada, que el INEI cumpla con entregar al MINEDU la documentación y/o información que se establece en los Términos de Referencia (Anexo A del Convenio) y recibir la conformidad respectiva;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 369-2018-MINEDU, del 13 de julio de 2018, se autorizó la Primera Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, hasta por el monto de S/ 24 061 093,20 (VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES Y 20/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, correspondiente al 90% del monto total del Convenio en mención;



Que, la Dirección General de Desarrollo Docente, a través del Oficio N° 02454-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, en función a lo sustentado por la Dirección de Evaluación Docente mediante el Oficio N° 2141-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED y el Informe N° 002-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIED-OPER, emite su conformidad al Informe Final presentado por el INEI, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 337-2018-MINEDU, y solicita la transferencia financiera a favor del INEI, por la suma de S/ 2 673 454,80 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 80/100 SOLES), conforme lo pactado en el Convenio en mención;

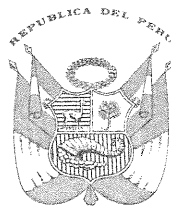


Que, a través del Informe N° 01066-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a efectuarse a favor de la INE, en el marco de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 337-2018-MINEDU, por cuanto en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada transferencia;



Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 2 673 454,80 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 80/100 SOLES), para financiar la Segunda Transferencia Financiera del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 337-2018-MINEDU;





Resolución Ministerial

Nº 709 - 2018 - MINEDU

Lima, 21 DIC 2018

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Dirección General de Desarrollo Docente y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 2 673 454,80 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 80/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para financiar la Segunda Transferencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional Nº 337-2018-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- La Dirección General de Desarrollo Docente, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 337-2018-MINEDU.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que corresponden.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

